

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00524 00.
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: LUZ FATIMA CARDONA QUINTERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

ORDENAR a la parte actora efectúe la notificación de la demandada en debida forma, toda vez, que la mixtura de los artículos 291 y 292 del C.G.P., con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no está autorizada por la legislación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹Dto Pdf 07 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8b1c089db9958728a052e1e43f82f1131ebf0194a0174049b258f6aa55b632**

Documento generado en 11/11/2022 10:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>